

trial en 6 de julio de 1981, que concedió la marca "Avellaneda", número 945.567, y contra el de 19 de mayo de 1982, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior, debemos declarar y declaramos que dichos actos son ajustados a Derecho, absolviendo a la Administración de las pretensiones contra ella, deducidas en este proceso; todo ello sin hacer especial declaración sobre las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 30 de abril de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**14391** *RESOLUCION de 30 de abril de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 705/1985, promovido por don Jesús Egea Ruiz, contra acuerdo del Registro de 21 de abril de 1981.*

En el recurso contencioso-administrativo número 705/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Jesús Egea Ruiz, contra resolución de este Registro de 21 de abril de 1981, se ha dictado, con fecha 11 de junio de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Javier Ungria López, en nombre y representación de don Jesús Egea Ruiz, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de abril de 1981, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial», de 1 de julio de 1981, por la que se concedió la inscripción del nombre comercial número 89.141, "Gelen Cosmetics, Sociedad Anónima", y contra la desestimación tácita, por silencio, del recurso de reposición interpuesto el 28 de julio de 1981, cuyas resoluciones confirmamos por ser conformes a Derecho, sin hacer especial declaración sobre costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 30 de abril de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**14392** *RESOLUCION de 6 de mayo de 1987, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se acredita al Laboratorio del Instituto de Automática Industrial del Consejo Superior de Investigaciones Científicas para la realización de los ensayos relativos a los equipos para electrocirugía con corriente de alta frecuencia.*

Vista la documentación presentada por don José Antonio Cordero Martín, en nombre y representación del Instituto de Automática Industrial, sito en la carretera nacional III, kilómetro 22,8, La Poveda, Arganda del Rey (Madrid);

Vistos el Real Decreto 2584/1981 de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación, y el Real Decreto 2395/1986 de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre), por el que se establece la sujeción a especificaciones técnicas de los equipos para electrocirugía con corriente de alta frecuencia;

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos;

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Acreditar al Laboratorio del Instituto de Automática Industrial del Consejo Superior de Investigaciones Científicas para la realización de los ensayos relativos a equipos para electrocirugía con corriente de alta frecuencia.

Segundo.—Esta acreditación se extenderá por un período de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.  
Madrid, 6 de mayo de 1987.—La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**14393** *CORRECCION de errores de la Orden de Presidencia del Gobierno de 5 de noviembre de 1985 por la que se transfieren a la Comunidad de Regantes de Lorca los bienes de la suprimida Junta Administrativa del Regadío de Lorca.*

Advertido error material en la Orden de Presidencia del Gobierno de 5 de noviembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» número 295) por la que se transfieren a la Comunidad de Regantes de Lorca los bienes de la suprimida Junta Administrativa del Regadío de Lorca, en lo referente a la descripción que hace en su anexo de la Casa Mata, ésta debe quedar redactada de la siguiente forma: «"Casa Mata": Una parcela en la población de Lorca, de superficie total 3.280 metros cuadrados, que linda: Norte, camino y Escuelas Públicas; mediodía, río Guadalentín; levante, Confederación Hidrográfica del Segura, y poniente, camino de los Sangra-dores. Dentro de esta parcela existen varias edificaciones».

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**14394** *RESOLUCION de 12 de junio de 1987, de la Escuela Oficial de Turismo, por la que se convocan exámenes de ingreso en esta Escuela para el curso 1987-1988, en régimen de enseñanza oficial y libre.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), por la que se regulan las pruebas de aptitud para acceso a las enseñanzas turísticas especializadas,

Esta Dirección convoca exámenes de ingreso para cubrir 100 plazas en régimen de enseñanza oficial y un número no determinado de plazas en régimen libre de alumnos de primer curso para el año académico 1987-1988, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Podrán concurrir a esta convocatoria los aspirantes que se encuentren en posesión de alguno de los siguientes títulos:

Haber superado el Curso de Orientación Universitaria (COU).  
Técnico especialista correspondiente a Formación Profesional de segundo grado en las ramas de «Hostelería y Turismo», «Hogar», «Administrativas», «Comercial» e «Imagen y Sonido».

Segunda.—Los interesados formularán instancia ajustada al modelo anexo 1, que podrán presentar directamente o remitir por cualquiera de los medios admitidos por la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en la Escuela Oficial de Turismo, plaza de Manuel Becerra, 14, 28028 Madrid.

El plazo de presentación de instancia expira el 4 de septiembre de 1987.

Tercera.-A las instancias se acompañarán los siguientes documentos:

Fotografía tamaño carné.

Documento, debidamente compulsado, que acredite la posesión o convalidación del título exigido para el ingreso.

Justificante de haber ingresado en la cuenta corriente número 726 del Banco de España, de Madrid, a favor de la Escuela Oficial de Turismo, Organismo autónomo, la cantidad de 2.925 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Cuarta.-Las pruebas se realizarán en los locales de la Escuela Oficial de Turismo (plaza de Manuel Becerra, 14, Madrid), y comenzarán el día 14 de septiembre de 1987, a las nueve treinta horas de la mañana, continuando en los días hábiles sucesivos y en las horas que se fijarán en el tablón de anuncios al comienzo de las mismas, hasta agotar la relación de aspirantes admitidos.

Quinta.-Los exámenes, cuyo contenido se dará a conocer en el momento de la realización de cada ejercicio, constarán de las siguientes pruebas:

1.ª Resolución por escrito, en un tiempo máximo de sesenta minutos, de tres problemas o cuestiones de matemáticas de carácter general con preferencia de ecuaciones, proporcionalidad de magnitudes e interés simple.

2.ª Traducción directa, con auxilio de diccionario, durante un tiempo máximo de sesenta minutos, de un texto propuesto por el Tribunal de uno de los siguientes idiomas, a elección del alumno: Inglés, francés o alemán.

3.ª Que constará de dos partes:

a) Resumen por escrito, durante un tiempo máximo de una hora de un tema de cultura general que previamente habrá sido desarrollado por uno de los miembros del Tribunal durante un mínimo de treinta minutos, pudiendo el alumno tomar notas durante dicha exposición.

b) Conversación con el Tribunal, durante quince minutos, sobre el tema tratado a que se refiere el apartado a).

Sexta.-Los ejercicios serán calificados entre cero y 10 puntos. En ningún caso podrá ser declarado apto el alumno que no haya alcanzado en alguno de los ejercicios un mínimo de cuatro puntos. En los demás casos la calificación de aptos se obtendrá cuando el promedio de puntuaciones de los tres ejercicios sea de cinco puntos o superior a cinco. Junto a la declaración de apto o no apto, constará en las calificaciones el promedio obtenido por el alumno en los ejercicios.

Las calificaciones se harán públicas por el Tribunal y se fijarán en el tablón de anuncios de la Escuela.

Séptima.-Quiénes hayan superado los exámenes de aptitud para acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años o las pruebas de aptitud para acceso a Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Colegios Universitarios establecidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley 30/1974, de 24 de julio, o quienes estén en posesión de un título de enseñanza superior, universitaria o de valor académico equivalente estarán exentos de examen de ingreso, pudiendo solicitar su inscripción directa como alumnos de primer curso en régimen de enseñanza oficial o libre.

Las instancias, ajustadas al modelo anexo 2, se presentarán conforme a lo indicado en la base segunda, acompañadas de los siguientes documentos:

Fotografía tamaño carné.

Documento que acredite que cumplen los requisitos para el acceso directo.

Documentos que acrediten, en su caso, los méritos preferentes a que se refiere la base siguiente.

Octava.-El número de plazas en régimen de enseñanza oficial reservado para los aspirantes comprendidos en la base séptima será de 20, distribuidas en la siguiente forma:

a) Ocho para quienes acrediten haber superado la prueba común en los exámenes de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años.

b) Seis plazas para quienes acrediten haber superado las pruebas de aptitud para acceso a Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Colegios Universitarios.

c) Seis plazas para quienes acrediten tener un título de enseñanza superior.

En caso de que el número de aspirantes a enseñanza oficial sea superior al de plazas señalado, la selección de candidatos se hará con arreglo a los siguientes criterios de preferencia:

Para los aspirantes a que se refiere el apartado a), mayor experiencia profesional en el sector turístico y mayor conocimiento del idioma inglés, francés o alemán.

Para los aspirantes a que se refiere el apartado b), mayor calificación en la prueba de acceso a la Universidad de mayor conocimiento del idioma inglés, francés o alemán.

Para los aspirantes a que se refiere el apartado c), mejor expediente académico en la carrera superior cursada y mayor conocimiento del idioma inglés, francés o alemán.

La valoración del conocimiento de idiomas se hará en base a las calificaciones escolares obtenidas en el idioma respectivo y, en su caso, a los estudios complementarios debidamente acreditados.

Si no se cubriesen estas plazas, incrementarán el cupo de las que se cubren a través del examen de ingreso.

Novena.-La formalización de matrícula como alumnos de primer curso de la Escuela Oficial de Turismo de los aspirantes comprendidos en la base octava y de los que hubieran superado las pruebas de ingreso comenzarán en las siguientes fechas:

Del 26 de septiembre al 1 de octubre, inclusive, para enseñanza oficial.

Del 17 al 31 de octubre, para enseñanza libre.

Décima.-La matrícula se formalizará en la Secretaría de la Escuela Oficial de Turismo, en horas de diez a trece de la mañana y de cinco a ocho de la tarde, debiendo presentar la siguiente documentación:

Partida de nacimiento.

Certificado médico de estar vacunado y no padecer enfermedad infectocontagiosa.

Tres fotografías del documento nacional de identidad.

Justificante de haber ingresado en la cuenta corriente número 726 del Banco de España, de Madrid, titular Escuela Oficial de Turismo, Organismo autónomo, la tasa que se fije por Real Decreto y que se hará pública oportunamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de junio de 1987.-El Director, Alberto Gutiérrez Reñón.

#### ANEXO 1

Don .....  
 Nacido en ..... el ..... de ..... de .....  
 Nacionalidad .....  
 Documento nacional de identidad o pasaporte .....  
 Domiciliado en .....  
 Titulación .....  
 Idioma del que desea examinarse (inglés, francés o alemán) .....  
 Régimen de enseñanza por el que opta (oficial o libre) .....

EXPONE: Que desea realizar los exámenes de ingreso en la Escuela Oficial de Turismo para el curso 1987-1988, a cuyo efecto acompaña el documento que acredita la titulación expresada en la base primera de la convocatoria y el justificante de haber ingresado en la cuenta número 726 del Banco de España, de Madrid, la cantidad de 2.925 pesetas por derechos de examen.

SOLICITA: Ser admitido a la prueba de ingreso en la mencionada Escuela, según las condiciones establecidas en la presente convocatoria.

Madrid, ..... de ..... de 1987

(Firma)

Ilmo. Sr. Director de la Escuela Oficial de Turismo.

#### ANEXO 2

a) Don .....  
 b) Nacido en .....  
 c) Nacionalidad .....  
 d) Documento nacional de identidad o pasaporte .....  
 e) Domiciliado en .....  
 f) Titulación .....  
 g) Idiomas que desea cursar (inglés, francés o alemán) (dos obligatorios) .....  
 h) Régimen de enseñanza por el que opta (oficial o libre) .....

EXPONE: Que desea acceder directamente a la Escuela Oficial de Turismo para el curso 1987-1988 como alumno de la misma, a cuyo efecto acompaña el documento que acredita la titulación expresada en el apartado f).

SOLICITA: Tenga a bien admitirle como alumno de primer curso de la mencionada Escuela, según las condiciones establecidas en la presente convocatoria.

Madrid, ..... de ..... de 1987

(Firma)

Ilmo. Sr. Director de la Escuela Oficial de Turismo.